



CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ  
Y DE LA ADOLESCENCIA



# Definición y rango etario Para primera infancia en El Salvador

Aprobado mediante Acuerdo N° 3 de Sesión Ordinaria No. XX  
realizada el 21 de diciembre de 2017 por el Consejo Directivo del CONNA

DICIEMBRE 2017

## Créditos

### **Directora Ejecutiva del CONNA**

Licda. Zaira Lis Navas Umaña

### **Subdirectora de Políticas**

Licda. Carolina Manzano

### **Equipo técnico. Departamento de Primera Infancia**

Dra. Eunice Beatriz Deras Rosa

Licda. Sonia Marcella Quintanilla

Licda. Karen Esmeralda Castillo

### **Este documento ha sido producido por**

Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) en coordinación con el Comité Técnico Nacional de Primera Infancia.

Se autoriza la reproducción y difusión del material contenido en este producto para fines educativos u otros fines no comerciales sin previa autorización, siempre que se especifique claramente la fuente.

Publicación del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia.  
Col. Costa Rica, Av. Irazú y Final Calle Santa Marta, No. 2, San Salvador.

**Teléfono: 2511-5400 Fax: 2511-5437**

**[www.conna.gob.sv](http://www.conna.gob.sv)**

# Consejo Directivo del CONNA

## Presidenta del Consejo Directivo

Licda. Alicia del Carmen Ávila de Parada, Fundación Educación y Cooperación (EDUCO)

## Representantes de instituciones del Estado

### ■ Propietarios(as)

Comisionado Mauricio Ramírez Landaverde, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

Lic. Carlos Enrique Cáceres Chávez, Ministerio de Hacienda

Ing. Carlos Mauricio Canjura, Ministerio de Educación

Licda. Sandra Guevara, Ministerio de Trabajo

Dra. Violeta Menjívar, Ministerio de Salud

Licda. Sonia Elizabeth Cortez de Madríz, Procuraduría General de la República

### ■ Suplentes

Ing. Luis Roberto Flores Hidalgo, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

Ing. Roberto de Jesús Solórzano, Ministerio de Hacienda

Lic. Francisco Castaneda, Ministerio de Educación

Lic. Oscar Armando Morales, Ministerio de Trabajo

Dr. Eduardo Espinoza, Ministerio de Salud

Licda. Cándida Dolores Parada de Acevedo, Procuraduría General de la República

## Representación de COMURES

Licda. Milagro Navas, Presidenta COMURES

## Representantes de la sociedad civil

### ■ Propietarios(as)

Licda. Celina Rodríguez Rosales, PLAN Internacional INC.

Lic. Francisco Javier Carranza Ramírez, Fundación Silencio, FUNDASIL

Licda. Celia Yaneth Medrano, Asociación de Desarrollo de Voces de Madres de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad.

### ■ Suplentes

Licda. Sonia Margarita Franco Cardona, Save The Children

Lic. José Francisco Lira Alvarado, Asociación Municipios Microrregión del Bálsamo

Ing. José Luis Sanabria Bonilla, Fundación de Apoyo Familiar, FUNDAFAM

Licda. María Martta Portillo de Álvarez, Fundación Pro Obras de Promoción Humana Siervas de Dios Madre Dolores Medina

## Directora Ejecutiva

Licda. Zaira Lis Navas Umaña

# Comité Técnico Nacional de Primera Infancia

**Licda. Lilliam Sorto de Benavides**

Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia  
Ministerio de Educación

**Dr. Juan Antonio Morales Rodríguez**

Unidad de Atención Integral de la Mujer Niñez y Adolescencia  
Viceministerio de Servicios de Salud  
Ministerio de Salud

**Licda. Rebeca Sánchez de González**

Dirección de Proyectos Estratégicos  
Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia

**Licda. Rina de Los Ángeles Martínez de Aparicio**

Departamento de Primera Infancia  
Subdirección de Programas de Prevención y Promoción de Derechos  
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

**Licda. Blanca Vilma Barrios**

Despacho de la Primera Dama de la República

**Licda. Marina Morales Carbonell**

UNICEF El Salvador

**Licdo. Carlos Ayala**

Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES)

**Licda. Rosa Virginia Sánchez**

Mesa Técnica Intersectorial para la Educación y el Desarrollo Integral de la Primera Infancia (METPI)

**Ing. Jose Luis Sanabria Bonilla**

Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador (REINSAL)

**Dra. Eunice Beatriz Deras Rosa**

Departamento de Primera Infancia  
CONNA



La Infrascrita Secretaria Ejecutiva y Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, **CERTIFICA QUE:**

En Sesión Ordinaria N° XX celebrada a las siete horas con veinte minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, el Consejo Directivo por unanimidad, emitió el acuerdo N° 3, que literalmente dice: "ACUERDO No. 3.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), de conformidad a los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO:**

- I. De conformidad al artículo 134 inciso final de la LEPINA, las funciones primordiales del CONNA son el diseño, aprobación y vigilancia de la PNPNA; la coordinación del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia y la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- II. Que en fecha dieciséis de mayo de dos mil trece, mediante acuerdo N°13 de la Sesión Ordinaria IX de Consejo Directivo, se aprobó la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, la cual incorpora estrategias y líneas de acción orientadas a asegurar el desarrollo integral y el disfrute de los derechos a la Primera Infancia. Por otra parte, el Plan Quinquenal de Desarrollo establece como tema prioritario la atención a la Primera Infancia enunciado en la línea 2.3.1 Ampliar la cobertura y calidad de la educación inicial; a su vez, en la línea 5.3.3 establece fortalecer la atención integral e integrada de la primera infancia.
- III. Que en aras de cumplir con la función primordial de protección integral de la niñez, en especial en su etapa de la primera infancia es necesario definir un rango etario para esta etapa de la vida.

**POR TANTO,** En uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. Determinar como el rango etario de la primera infancia el periodo comprendido desde el momento de la gestación de toda niña o niño hasta cumplir los nueve años.
- II. Recomendar a las instituciones del Estado que desarrollan intervenciones dirigidas a la primera infancia que realicen las adecuaciones necesarias para garantizar la prestación de los servicios, aplicando el principio de prioridad absoluta y progresividad. **NOTIFIQUESE.-**

Y para trámites propios del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia y ante terceros, se extiende la presente certificación la cual es conforme con su original, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

**Licenciada Zaira Lis Navas Umaña**  
**Secretaria Ejecutiva y Directora Ejecutiva**  
**Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA.**



# Índice

1. Antecedentes .....	8
2. Definiciones de primera infancia en el ámbito internacional .....	10
3. Definiciones de primera infancia en el ámbito nacional.....	13
4. Rango etario para primera infancia en El Salvador .....	15
5. Argumentación .....	15
5.1 Marco conceptual .....	15
5.2 Fundamentación técnica .....	17
5.3 Fundamentación normativa y programática .....	22
6. Consideraciones finales .....	25

## 1. ANTECEDENTES.

En El Salvador los esfuerzos enfocados en promover los derechos de la niñez, particularmente aquellos destinados a potenciar el desarrollo infantil durante los primeros años de la vida, se han hecho visibles a través de acciones implementadas por el Estado, Organizaciones no gubernamentales, Agencias de cooperación internacional y Gobiernos Municipales.

En 2010, el Ministerio de Educación promovió la Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral para la Primera Infancia, con el propósito de articular esfuerzos que garanticen a la niñez el derecho a educación y a un desarrollo integral, reforzando el papel protagónico de la familia y la comunidad<sup>1</sup>.

Con la entrada en vigencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA) en 2011 se inició la implementación de importantes medidas como: a) La constitución del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, el diseño, aprobación y vigilancia de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia; b) la creación de la Sistema Nacional de Protección Integral (Art. 103 LEPINA) y c) La defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

En 2012, El Salvador se adhiere al Plan Regional de Atención a la Primera Infancia 2012 - 2021 (PRAIPI)<sup>2</sup>, que retoma en sus líneas estratégicas la coordinación intersectorial para mejorar el acceso de los servicios de atención integral a la primera infancia y sugiere la elaboración o actualización de un mapeo de los programas sectoriales e intersectoriales vinculados con la atención a la primera infancia en los países de la región centroamericana.

Ese mismo año, las instituciones que conforman la Mesa Técnica Intersectorial para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia (METPI) impulsan la firma del "Pacto por la Educación y el Desarrollo Integral de la Primera Infancia"<sup>3</sup>, con el objetivo de asegurar oportunidades de acceso a educación y atención integral de calidad; contribuir al cumplimiento del derecho que tienen niñas y niños a vivir dignamente en ambientes saludables y seguros, priorizando a la primera infancia en los presupuestos nacionales y municipales<sup>4</sup>.

---

1. MINED. Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral para la Primera Infancia. El Salvador. 2010.

2. Consejo de la Integración Social Centroamericana, CIS Plan Regional de Atención Integral a la Primera Infancia 2012-2021. Documento aprobado en XXXVIII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA). 2012.

3. [http://www.plan.org.sv/index.php?id=254%3Aamesa-tecnica-de-primera-infancia-firmo-pacto-por-la-educacion-inicial&format=phocapdf&option=com\\_content&Itemid=57](http://www.plan.org.sv/index.php?id=254%3Aamesa-tecnica-de-primera-infancia-firmo-pacto-por-la-educacion-inicial&format=phocapdf&option=com_content&Itemid=57)

4. METPI. Pacto por la Educación y el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.



Con la aprobación de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PNPNA) en 2013, se establecieron los objetivos y directrices a implementar por los garantes del Sistema Nacional de Protección Integral y entidades vinculadas con la garantía de los derechos y un año más tarde con la construcción del Plan de Acción de la PNPNA 2014-2017, se establece el acuerdo interinstitucional y sectorial de avanzar de manera articulada hacia el respeto, protección y promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia en El Salvador.

Este proceso de transformación ha generado cambios en la vida de la población infantil que se refleja especialmente en los ámbitos de la educación, la salud, la supervivencia y la protección, destacándose una reducción de mortalidad materna e infantil, el incremento en la cobertura de control prenatal, vacunas infantiles para prevenir 16 enfermedades, disminución de la desnutrición crónica; promoción, protección y apoyo a la lactancia materna; aumento progresivo en las coberturas de educación parvularia y el fortalecimiento de los mecanismos de protección y garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes con la creación de Juntas de Protección y la instalación de Comités Locales de Derechos a nivel nacional.

A partir de 2014, la atención a la niñez en la primera infancia comienza a posicionarse como una prioridad en la agenda social y política de El Salvador. El Plan Quinquenal de Desarrollo 2014 - 2019<sup>5</sup> incorpora la atención integral a la primera infancia como una línea estratégica; el Subsistema de Protección Social Universal define la atención integral a la primera infancia como uno de sus programas prioritarios<sup>6</sup>; el Ministerio de Educación promueve la implementación a nivel nacional del modelo de atención en educación y desarrollo integral de la primera infancia<sup>7</sup> y la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia da inicio a un proyecto de cooperación técnica con Chile con el objetivo de diseñar una estrategia de atención integral para el desarrollo infantil en El Salvador<sup>8</sup>.

El Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social 2014-2019<sup>9</sup> posiciona la primera infancia con una de sus poblaciones prioritarias y el Plan El Salvador Educado<sup>10</sup>, considera dentro de sus desafíos el desarrollo integral de la primera infancia. El Pacto por la Educación y el Desarrollo Integral de la Primera Infancia ha sido asumido por Alcaldes y Alcaldesas de 36 municipios a nivel nacional.

5. Gobierno de El Salvador. Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019. Estrategia E.5.3. Avance en la garantía de los derechos de los grupos poblacionales prioritarios. Pág. 149

6. Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la Republica de El Salvador. Ley de Desarrollo y Protección Social. Integración del Subsistema. Art. 30. Página 14.

7. <http://www.transparenciaactiva.gob.sv/gobierno-lanza-nuevo-curriculo-para-educacion-en-primera-infancia>

8. [https://www.unicef.org/elsalvador/media\\_31339.html](https://www.unicef.org/elsalvador/media_31339.html)

9. Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la Republica de El Salvador. Plan Nacional de Desarrollo Protección e Inclusión Social 2014-2019. Poblaciones prioritarias. Pág. 35

10. Consejo Nacional de Educación. Plan El Salvador Educado. Desafío 3: Atención al Desarrollo Integral de la Primera Infancia. 2016. Pág. 52-59

En este marco, el CONNA asume la coordinación y articulación de los esfuerzos interinstitucionales dirigidos a la niñez en su primera infancia<sup>11</sup> (por mandato de su Consejo Directivo), a través de la formulación de una Estrategia Nacional de Primera Infancia, como un instrumento para la implementación de las líneas de acción de la PNPNA y su Plan Nacional de Acción, Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 y el Plan El Salvador Educado.

En 2017 se da paso a la generación de las condiciones necesarias para iniciar la construcción de dicha estrategia, entre ellas la instalación del Comité Técnico Nacional de Primera Infancia, conformado por representantes de MINED, MINSAL, ISNA, CONNA, SETEPLAN, METPI, COMURES, UNICEF, REINSAL y el Despacho de la Primera Dama de la República, asumiendo entre sus funciones la formulación de la Estrategia Nacional de Primera Infancia, la generación de las condiciones técnicas necesarias para la implementación de la Estrategia y la coordinación y articulación entre las instituciones que brindan servicios y prestaciones a la niñez en su primera infancia a nivel nacional y local.

## 2. DEFINICIONES DE PRIMERA INFANCIA EN EL AMBITO INTERNACIONAL

Históricamente, las intervenciones para la primera infancia se han centrado en niñas y niños en edad preescolar, pero ahora se sabe que las intervenciones que incluyen el período anterior al nacimiento y los primeros dos años de vida pueden reducir de manera significativa los efectos adversos sobre el crecimiento y la salud, ayudan a que niñas y niños alcancen su pleno potencial desde el punto de vista del desarrollo.<sup>12</sup>

El Comité de los Derechos del Niño en su Observación General No. 7 propone como definición de primera infancia, el período comprendido desde el nacimiento hasta los 8 años de edad<sup>13</sup>.

El Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescente (IIN) considera la primera infancia como el período comprendido entre el nacimiento y los 8 años de edad, en concordancia con lo señalado por el Comité de los Derechos del Niño. Enfatiza además que aunque la primera infancia se inicia con el nacimiento del niño o niña, las medidas para su protección de derechos y su desarrollo incluyen el cuidado del embarazo de la madre, proceso significativo que debe considerarse en las políticas públicas.<sup>14</sup>

11. Sesión Ordinaria No. IV del Consejo Directivo del CONNA. Acuerdo No. 7 del 26 de abril de 2016.

12. Stephen Lye, PhD. Instituto Fraser Mustard para el Desarrollo Humano de la Universidad de Toronto, Canadá. En: <http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2016/investing-early-childhood/es/>

13. Comité de los Derechos del Niño Observación General No.7 Realización de los derechos del niño en la primera infancia. 2005

14. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes. Lineamientos para la implementación y gestión de

El Plan Regional de Atención Integral a la Primera Infancia (PRAIPI) considera la primera Infancia como una etapa del ciclo vital que comprende el desarrollo de los niños y niñas, desde el momento de su concepción hasta su incorporación al sistema escolar en el nivel primario<sup>15</sup>.

Para efectos del trabajo de UNICEF y siguiendo la propuesta del Comité de los Derechos del Niño, se aborda la primera infancia desde la gestación, pasando por el nacimiento, hasta los 8 años de edad<sup>16</sup>. OMS y UNICEF en 2013 plantearon la definición de primera infancia como el "período que se extiende desde el desarrollo prenatal hasta los ocho años de edad", poniendo de manifiesto que es el período más intenso de desarrollo cerebral de todo el ciclo de vida, y por tanto la etapa más crítica del desarrollo humano.<sup>17</sup>

Las definiciones de primera infancia varían en los diferentes países y regiones, según las tradiciones locales y la forma en que están organizados los sistemas de enseñanza privada. En algunos países la transición de la etapa preescolar a la escolar ocurre a los 7 años. En consecuencia, el Comité de los Derechos del Niño propone como definición adecuada para primera infancia el periodo comprendido desde el nacimiento y primer año de vida, pasando por el periodo preescolar y hasta la transición al periodo escolar.<sup>18</sup>

En Latinoamérica varios países han adoptado una definición de la primera infancia dependiendo de sus realidades, contextos y sobre todo la forma de organizar los ciclos de educación:

---

políticas públicas de protección integral dirigidas a la primera infancia. 2012.

**15.** Secretaría de la Integración Social Centroamericana. Plan Regional de Atención Integral a la Primera Infancia

**16.** <http://unicef.cl/web/primera-infancia/>. 2012

**17.** OMS-UNICEF. Desarrollo del niño en la primera infancia y la discapacidad: un documento de debate. 2013. Retomado de: [https://www.unicef.org/earlychildhood/files/ECDD\\_SPANISH-FINAL\\_\(low\\_res\).pdf](https://www.unicef.org/earlychildhood/files/ECDD_SPANISH-FINAL_(low_res).pdf)

**18.** Comité de los Derechos del Niño Observación General No.7 Realización de los derechos del niño en la primera infancia. 2005.

País	Rango definido para primera infancia
Chile	Niños y niñas menores de 6 años.
Colombia	Franja poblacional de 0 a 6 años de edad <sup>a</sup> .
Uruguay	Período comprendido entre el nacimiento y los 5 años y 11 meses de edad <sup>b</sup> .
Guatemala <sup>c</sup> y Honduras <sup>d</sup>	Período comprendido entre la gestación a los seis años de edad.
Nicaragua	Período comprendido entre los 0 y 6 años de edad <sup>e</sup> .
Costa Rica	Etapa comprendida entre la concepción y los ocho años de edad <sup>f</sup> .

- a.** Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia. Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia “De Cero a Siempre”: Fundamentos políticos, técnicos y de gestión. 2013
- b.** Consejo Nacional de Políticas Sociales de Uruguay (2016). Plan Nacional de Primera Infancia y Adolescencias 2016-2020.
- c.** Gobierno de Guatemala. Política Pública Desarrollo Integral de la Primera Infancia. 2010 - 2020.
- d.** Gobierno de Honduras. Política Pública para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia. 2012
- e.** Gobierno de Nicaragua. Política Nacional de Primera Infancia “Por amor a los más chiquitos y chiquitas”. 2011
- f.** Ministerio de Educación Pública. Gobierno de Costa Rica. Atención a la primera infancia: un derecho, una oportunidad y un reto.

Las anteriores definiciones de primera infancia se enfocan principalmente en la transición de niñas y niños al primer año de la educación básica, siendo necesaria una visión holística del desarrollo infantil como un proceso multidimensional que ocurre de manera singular en cada persona.

### 3. DEFINICIONES DE PRIMERA INFANCIA EN EL AMBITO NACIONAL

A pesar que distintos instrumentos normativos y programáticos abordan el tema, en El Salvador no existe un consenso en razón del rango etario que abarca la primera infancia:

<b>Constitución de la Republica de El Salvador</b>	Art. 1 El Salvador reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción <sup>a</sup> .
<b>Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia.</b>	Art. 3 Definición de niña, niño y adolescente: "Para efectos de esta Ley, niña o niño es toda persona desde el instante mismo de la concepción hasta los doce años cumplidos" <sup>b</sup> .
<b>Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia</b>	Retoma las definiciones establecidas por la LEPINA para niña, niño y adolescente sin hacer una definición del rango etario que aplica para primera infancia.
<b>Política de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia</b>	Considera la primera infancia como la etapa de la vida de niñas y niños desde la concepción hasta los siete años de vida <sup>c</sup> .
<b>Instrumentos técnico jurídicos del Ministerio de Salud</b>	No definen un rango de primera infancia, no obstante establecen lineamientos específicos para la atención integral de niñas y niños menores de 5 años <sup>d</sup> .
<b>Plan Nacional de Educación en Función de la Nación 2014-2019</b>	Considera que la educación inicial, la educación parvularia y el primer ciclo de educación básica corresponden a las edades de 0 a 9 años, lo que equivale al concepto de primera infancia <sup>e</sup> .
<b>Plan El Salvador Educado</b>	Establece que la definición de la primera infancia está enmarcada en la Convención sobre los Derechos del Niño y se refiere al desarrollo físico, cognoscitivo, lingüístico y socioemocional de los niños pequeños, desde el nacimiento hasta su transición a la escuela primaria <sup>f</sup> .

a. CONNA-UNICEF. Recopilación de Normativa de Niñez y Adolescencia en El Salvador. Constitución de la República de El Salvador. 2013

b. CONNA-UNICEF. Recopilación de Normativa de Niñez y Adolescencia en El Salvador. Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. 2013

c. MINED. Política de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia. 2010

d. MINSAL. Lineamientos técnicos para la atención integral de niñas y niños menores de cinco años. 2014

e. MINED. Ejes estratégicos del Plan Nacional de Educación en Función de la Nación. 2014-2019

f. CONED. Plan El Salvador Educado: por el derecho a una educación de calidad. 2016

La evidencia científica es contundente al señalar la importancia que tiene invertir en la primera infancia y por ende el costo de no hacerlo en las condiciones y oportunidades de desarrollo de las niñas y los niños<sup>19</sup>.

Ante la necesidad de unificar la acción del Estado en la primera infancia, dada su trascendencia en el goce de los derechos humanos, el cumplimiento de compromisos y avanzar en la garantía de derechos de forma eficaz y eficiente como sistema se hace indispensable establecer una definición del rango etario para esta etapa de la vida.

En junio de 2017 el Comité Técnico Nacional de Primera Infancia, después de realizar un análisis exhaustivo del tema, elaboró un documento denominado "Definición y rango etario propuesto para primera infancia", considerando la primera infancia como el periodo de la vida que comprende desde la gestación hasta los 8 años.

Dicho documento fue remitido a los titulares de las instancias que conforman el Comité, solicitando realizar el análisis de la propuesta y de las implicaciones institucionales que lleva consigo la definición de un rango etario para primera infancia.

El siguiente cuadro recoge de manera resumida los posicionamientos emitidos por las instituciones en respuesta a la solicitud del Comité:

<b>ISNA</b>	"...estamos de acuerdo con la propuesta del Comité".
<b>SETEPLAN</b>	"...damos por aprobada la propuesta en mención y consideramos que el paso a seguir es contar con la posición oficial de los Ministerios de Salud y Educación".
<b>METPI Y REINSAL</b>	"...Concordamos y apoyamos la propuesta del comité".
<b>UNICEF</b>	Se propone considerar la definición del Comité de los Derechos del Niño. "...desde el nacimiento hasta la transición a la etapa escolar".
<b>MINSAL</b>	"...es idóneo definir primera infancia desde la gestación hasta los 6 años, pues existe una cadena de servicios que se encuentra fortalecida desde la puesta en marcha de la Reforma de Salud en el país".
<b>MINED</b>	"Se sugiere definir primera infancia como el periodo de tiempo que transcurre desde la gestación hasta el noveno año de vida". Esta propuesta significa que se consideraría a los niños y niñas hasta antes de cumplir los 9 años.

<sup>19</sup> UNICEF. Inversión en Primera Infancia. 2010

A pesar de que algunas instituciones concuerdan con el rango sugerido por el Comité, otras remiten nuevas propuestas basadas en distintos argumentos derivados de sus fortalezas sectoriales y del hecho de que la propuesta del comité no deja claro si se considera a niñas y niños hasta cumplir los 8 años o hasta los 8 años, 11 meses y 29 días.

Tomando en cuenta estos elementos, el CONNA considera necesario hacer efectivo su rol de rectoría en materia de niñez y adolescencia, recalcando que la definición de un rango etario para primera infancia debe poner al centro de las decisiones a niñas, niños y sus familias, trascendiendo la óptica sectorial y promoviendo la articulación de las intervenciones que deben ser garantizadas por la familia, el Estado y la Sociedad.

#### 4. RANGO ETARIO PARA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR

El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, como ente rector en materia de niñez y adolescencia, es responsable de sentar las bases sobre las cuales han de construirse nuevas estrategias de desarrollo que contribuyan con la mejora de las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes, y en tal sentido el cumplimiento de sus derechos.

Por tanto, considera necesario establecer el rango etario para primera infancia de la siguiente manera: **“La primera infancia es la etapa de la vida en la que se construyen las bases para el desarrollo integral de niñas y niños. Comprende el periodo que transcurre desde la gestación hasta cumplir los 9 años”.**

#### 5. ARGUMENTACION

##### 5.1 MARCO CONCEPTUAL

Para dimensionar la trascendencia de garantizar los derechos de niñas y niños en esta etapa de la vida y tomar una decisión acerca del rango etáreo de primera infancia sobre una base sólida y dentro del marco normativo, es preciso tener claridad sobre los términos concepción, fecundación, gestación, embarazo y desarrollo integral en la primera infancia.

- **FECUNDACION:**

El término fecundación define el proceso mediante el cual se realiza la unión de un óvulo con un espermatozoide para producir una célula nueva, el huevo o cigoto.<sup>20</sup> Por tanto, desde el punto de vista embriológico “el desarrollo comienza con la fecundación”<sup>21</sup>.

- **CONCEPCION:**

El término concepción según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española se define como la acción y el efecto de concebir <sup>22</sup>. Para los diccionarios de términos médicos la concepción implica la fusión de dos gametos o células sexuales durante la reproducción<sup>23</sup> y para otros autores “la concepción es un acto, un momento, donde se efectúa un proceso biológico denominado fecundación.”<sup>24</sup>

Atendiendo a estos elementos es posible establecer que, desde el punto de vista de las ciencias médicas, los términos fecundación y concepción son sinónimos.

- **EMBARAZO:**

El término embarazo hace referencia a los nueve meses durante los cuales el feto se desarrolla en el útero de la mujer<sup>25</sup> y abarca el período comprendido desde la fecundación hasta el parto<sup>26</sup>.

- **GESTACION:**

El término gestación es utilizado para referirse al crecimiento y desarrollo de un nuevo individuo en el seno materno desde el momento de la concepción hasta el nacimiento pasando por la etapa de embrión y feto<sup>27</sup>.

Muchos libros de embriología, tratados de ginecología y obstétrica, y otros textos médicos utilizan de manera indistinta ambos términos, por lo que es posible inferir que desde el punto de vista médico los términos gestación y embarazo resultan sinónimos.

---

20. Ferres, T; Montesinos M; Agreda, S. Atlas-Tratado de Embriogénesis organogénesis. 2000. Recuperado de: <http://www.luciabotin.com/publicaciones/embriologia.pdf>

21. Sadler T. (2007) Langman Embriología médica con orientación clínica. Editorial Médica Panamericana.

22. Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. Vigésima segunda edición. Madrid: Espasa-Calpe, 2001.

23. <http://www.diccionariomedico.net/diccionario-terminos/8841-concepci%C3%B3n>

24. Cruz, Ricardo. Fundamentos genéticos del comienzo de la vida humana. Revista Chilena de Pediatría, Vol. 51 (2) 1980; pp.121-124. Disponible en: [http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0370-41061980000200006&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0370-41061980000200006&script=sci_arttext)

25. <http://www.who.int/topics/pregnancy/es/>

26. W. Rosell Puig; C. Dovale Borjas; I. Álvarez Torres; Morfología Humana II. La Habana, Editorial Ciencias Médicas, Pág. 273-274.

27. Benson/Pernoll: Diagnóstico de embarazo y cuidados prenatales. En: Manual de Obstetricia y Ginecología. 9ª ed. McGraw-Hill Interamericana. 1994. 108-154



- **DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA:**

Proceso continuo, complejo, no lineal, determinado por factores biológicos, psicológicos, sociales, históricos y culturales<sup>28</sup>; caracterizado por cambios físicos, cognitivos y socioemocionales<sup>29</sup> que permiten a las niñas y niños el desarrollo de sus capacidades, la adquisición progresiva de habilidades y su relación con el entorno<sup>30</sup>.

## 5.2 FUNDAMENTACION TECNICA

- **EVIDENCIA CIENTIFICA APORTADA POR LAS NEUROCIENCIAS**

El desarrollo humano es un proceso complejo que ha sido estudiado desde diferentes ramas de las ciencias como la biología celular y molecular, la embriología, la morfofisiología y la genética<sup>31</sup>. Es importante considerar que el desarrollo de cada niña y niño es único y estará marcado por las diferencias individuales, por las relaciones interpersonales, por el acceso a los recursos, a la alimentación, al sueño, a la salud, entre otros factores. Por esta razón es que resulta complejo establecer límites concretos y certeros para rangos de edades ya que al ser un proceso no lineal estará marcado por avances y retrocesos.

Las neurociencias han aportado un fuerte cuerpo de evidencias sobre la existencia de períodos críticos y sensibles del desarrollo, visualizando ventanas de oportunidad, a veces únicas, para que los seres humanos logren determinadas competencias<sup>32</sup>.

Los periodos críticos marcan tiempos en que la acción de un estímulo o condición específica es requerida para el desarrollo, maduración y especialización de órganos y sistemas.<sup>33</sup>

A su vez los periodos sensibles marcan una etapa durante la cual el sistema nervioso es muy susceptible a estímulos que pueden ser beneficiosos o nocivos.<sup>34</sup>

28. Gilardon, A., Del Pino, M., Di Candia, A., & Fano, V. (Julio-agosto de 2004). El desarrollo del niño. Una definición para la reflexión y la acción. Archivos Argentinos de Pediatría, 312-313.

29. Kail, R., & Cavanaugh, J. El desarrollo Humano: una perspectiva del ciclo vital. Mexico D.F: Editorial CENGAGE Learning. 2011.

30. Irwin, L., Siddiqi, A., & Hertzman, C. (2007). Desarrollo de la Primera Infancia: un potente ecualizador. Washington D.C.

31. Alvarez-Diaz, J. Mecanismo de la Fecundación Humana. Rev Per Ginecol 2007; 53(1):45-52. Recuperado de: [http://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/ginecologia/vol53\\_n1/pdf/A09V53N1.pdf](http://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/ginecologia/vol53_n1/pdf/A09V53N1.pdf)

32. UNICEF. Crecer juntos para la primera infancia. Disponible en: [https://www.unicef.org/ecuador/educacion\\_Libro\\_primera\\_infancia.pdf](https://www.unicef.org/ecuador/educacion_Libro_primera_infancia.pdf)

33. Erzurumlu R.S; Killackey H.P. Periodos críticos y sensibles en neurobiología.

34. Campos A.L. Los aportes de la neurociencia a la atención y educación de la primera infancia. Disponible en: [https://www.unicef.org/bolivia/056\\_Neurociencia\\_FINAL\\_LR.pdf](https://www.unicef.org/bolivia/056_Neurociencia_FINAL_LR.pdf)

La gestación o embarazo, es considerado uno de los periodos críticos del desarrollo, al ser una etapa que agrupa momentos claves como la fecundación o concepción, segmentación e implantación, organogénesis, crecimiento y desarrollo embrionario y fetal hasta culminar con el parto o nacimiento.<sup>35</sup> Durante la gestación se construyen las bases para la arquitectura cerebral, es por esta razón que se considera el punto de partida de la ventana de oportunidades que representa la primera infancia.

Lo anterior se explica por el complejo desarrollo del cerebro que se inició en el vientre materno aproximadamente tres semanas después de la concepción y que da paso a una serie de transformaciones que incluyen el desarrollo de los órganos de los sentidos, la maduración neurosensorial, el desarrollo motor grueso, el desarrollo fonológico, la adquisición del habla y el desarrollo de ciertas habilidades sociales, procesos que finalizarán muchos años después del nacimiento.<sup>36</sup>

Todos estos cambios o transformaciones sientan las base para el aprendizaje, el pensamiento, la percepción, los movimientos, la memoria,<sup>37</sup> el refinamiento de los sentidos, la socialización y el desarrollo de habilidades concretas vinculadas a la música, las matemáticas, el control de esfínteres, la lógica matemática, la lectoescritura y al amor por la naturaleza.<sup>38</sup>

De ahí que la interacción que se produzca con su entorno, la calidad del cuidado que reciben durante su primera infancia, incluidas la nutrición, la salud y la estimulación oportuna, tendrán efectos de largo plazo en el desarrollo cerebral<sup>39</sup> y por tanto en la calidad de vida, el estado de salud y en el aprendizaje de niñas y niños. Por tanto, **la primera infancia es la etapa evolutiva más importante de los seres humanos, pues en los primeros años de vida se establecen las bases madurativas y neurológicas del desarrollo**<sup>40</sup>.

---

35. Carlson, BM. Embriología humana y biología del desarrollo. 5a Edición. Editorial Elsevier. 2014

36. Artigas J. Atención precoz de los trastornos del neurodesarrollo. A favor de la intervención precoz de los trastornos del neurodesarrollo. Disponible en <http://clinei.uy/atencionprecozenneurodesarrollo.pdf>

37. Campo, A.L. La importancia de la primera infancia desde la mirada de las neurociencias. Abstract de la conferencia presentada en el Encuentro Nacional de Primera Infancia, formación de figuras educativas. Distrito Federal - México Junio, 2011

38. Campos A.L. Los aportes de la neurociencia a la atención y educación de la primera infancia. Disponible en: [https://www.unicef.org/bolivia/056\\_NeurocienciaFINAL\\_LR.pdf](https://www.unicef.org/bolivia/056_NeurocienciaFINAL_LR.pdf)

39. Vegas, E., Santibañez, L y cols. La promesa del Desarrollo en la Primera Infancia en América Latina y el Caribe, Banco Mundial, Washington DC. 2010.

40. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes. Lineamientos para la implementación y gestión de políticas públicas de protección integral dirigidas a la primera infancia. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes 2012.

## • CARACTERÍSTICAS DEL DESARROLLO DE NIÑAS Y NIÑOS

A pesar de las diferencias individuales, los patrones típicos de desarrollo muestran que durante la etapa comprendida entre la gestación y los ocho años, más de 100 mil millones de neuronas se desarrollan y conectan, mediante la interacción entre genética, medio ambiente y experiencia, para configurar las vías neuronales y las redes cerebrales que constituyen la base de las capacidades cognitivas, sociales y afectivas.<sup>41</sup>

A partir de los tres años, el desarrollo y la maduración cerebral permiten un mayor control de los movimientos y una mejor coordinación; progresa su capacidad para comunicarse por medio del lenguaje.<sup>42</sup> Niñas y niños son capaces de entender y expresar sus emociones, inician el proceso de regulación emocional y también se construyen las bases de la independencia y el autocontrol.<sup>43</sup>

En el cuarto año de vida se adquieren conductas y construyen creencias, normas, actitudes y valores propios del medio familiar y cultural en el que se desenvuelven. Esta edad se caracteriza por la manipulación, construcción y organización de los objetos del mundo real por medio de la interacción directa. El juego empieza a tener significado y se convierte en un elemento central de su vida y empieza a hacerse evidente los primeros rasgos del juego de asociación donde hay mayor interacción con sus iguales.<sup>44</sup>

Hacia los cinco años, se atraviesa uno de los momentos más importantes en el área afectiva emocional, las niñas y niños empiezan a comprender que son responsables por los efectos de sus comportamientos y que son sus elecciones y esfuerzos los que influyen el logro o no logro de las metas que se proponen.<sup>45</sup> Su coordinación y destreza motora han aumentado considerablemente y hay muchas cosas que pueden hacer por sí mismos como resultado de las etapas anteriores.

Se considera que a partir de los 6 años empieza una fase de razonamiento intuitivo y aplicación de la lógicas ya que han adquirido diversos conocimientos que le permitirán incursionar en nuevas experiencias y emitir juicios propios, empieza a configurarse un triángulo social entre la familia, la escuela y amistades.<sup>46</sup> Este es un periodo en el que se experimenta un desarrollo de habilidades motoras finas para manipular el ambiente, expansión de habilidades de lenguaje para hablar, cantar y leer, experimentan habilidades de preescritura y prelectura.<sup>47</sup>

41. Couperus, J. W. y Nelson, C. A. Early brain development and plasticity. En K. McCartney y D. Phillips (Eds.), Blackwell Handbook of Early Childhood Development, 85–105. Oxford: Wiley Online Library. 2006

42. Guía sobre pautas de crianza para niños y niñas de 0 a 5 años: ¿mucho, poquito o nada? Uruguay 2011

43. [http://www.mineduacion.gov.co/primerainfancia/1739/articles-178053\\_archivo\\_PDF\\_libro\\_desarrolloinfantil.pdf](http://www.mineduacion.gov.co/primerainfancia/1739/articles-178053_archivo_PDF_libro_desarrolloinfantil.pdf)

44. El niño entre cuatro y cinco años: características de su desarrollo socioemocional, psicomotriz y cognitivo-lingüístico. Educación, vol. 26, núm. 1, 2002, pp. 169-182. Universidad de Costa Rica

45. [http://www.mineduacion.gov.co/primerainfancia/1739/articles-178053\\_archivo\\_PDF\\_libro\\_desarrolloinfantil.pdf](http://www.mineduacion.gov.co/primerainfancia/1739/articles-178053_archivo_PDF_libro_desarrolloinfantil.pdf)

46. <http://unicef.cl/web/wp-content/uploads/2015/07/Tiempo-de-Crecer.pdf>

47. <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:NZ1XhTJTJUKJ:aulapropuestaeducativa.blogspot.>

Alrededor de los siete años de edad, las niñas y los niños desde el punto de vista emocional empiezan a tener conciencia de sí mismos y de cómo les gustaría ser y entra en juego por primera vez la autoestima. Según la teoría de Piaget, empieza a desarrollar lo que se denomina operaciones concretas, es decir, puede usar su pensamiento para resolver problemas<sup>48</sup>. En este punto, comienzan a comprender que forman parte de una estructura social, se interesan por evaluar su desarrollo como miembros de la sociedad y pretenden regirse por las normas que los demás tienen y no con las propias.<sup>49</sup>

Al llegar a su octavo año de vida, niñas y niños han transitado por el período de más rápido crecimiento y cambio de todo su ciclo vital en términos de maduración del cuerpo y sistema nervioso, de movilidad creciente, de capacidad de comunicación, aptitudes intelectuales y de rápidos cambios de intereses y aptitudes. Han creado vinculaciones emocionales fuertes con sus padres, cuidadores y relaciones propias con otras niñas y niños. Mediante estas relaciones aprenden a negociar y coordinar actividades comunes, a resolver conflictos, a respetar acuerdos y a asumir responsabilidad sobre otros niños.

**La evidencia científica demuestra que para los 8 años de edad, el cerebro ha alcanzado el tamaño adulto, y la mayoría de los sentidos y destrezas de niñas y niños han alcanzado la sofisticación adulta, aunque no tengan la capacidad de manejar sus habilidades físicas en el nivel de competencia adulta<sup>50</sup>.**

De acuerdo a Arnold Gessell, los niños y niñas de 9 años se encuentran en una edad intermedia, en la que dejan la niñez para transitar rumbo a la adolescencia. Experimentan una serie de cambios en que los hacen modificar sus relaciones sociales tanto con la familia como con sus compañeros y con todo aquel que les rodea. Físicamente, se determinan las diferencias de forma más evidente entre niños y niñas. En ellos se ralentiza su crecimiento respecto a años anteriores; sin embargo, las niñas lo aceleran. Comienza una etapa en el desarrollo infantil de preparación a la adolescencia<sup>51</sup>.

- **PERIODOS DE TRANSICION**

Durante los primeros ocho años de vida, niñas y niños se enfrentan a muchos cambios importantes relacionados con los entornos de aprendizaje, grupos sociales, roles y expectativas, así como su capacidad de adaptarse a un ambiente tan dinámico y en constante evolución capaz de afectar directamente su sentido de la propia identidad y condición dentro de la comunidad a corto y largo plazo.

---

com/2011/10/caracteristicas-de-los-ninos-de-6-anos.html+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=sv

48. [http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:7iAs6ioL\\_cJ:www.planetamama.com.ar/nota/caracteristicas-del-ni%C3%25B1o-7-a%C3%25B1os+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=sv](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:7iAs6ioL_cJ:www.planetamama.com.ar/nota/caracteristicas-del-ni%C3%25B1o-7-a%C3%25B1os+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=sv)

49. [http://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/articles-178053\\_archivo\\_PDF\\_libro\\_desarrolloinfantil.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/articles-178053_archivo_PDF_libro_desarrolloinfantil.pdf)

50. Oates, J. Karmiloff-Smith, A. Johnson M. (2012) El cerebro en desarrollo. La primera infancia en perspectivas.

51. Gesell, A. El niño de 7 y 8 años. Ediciones Paidós

Desde el momento de su gestación hasta cumplir los 9 años, niñas y niños habrán completado su:

- Transición del vientre materno al mundo exterior
- Transición del hogar a la educación inicial
- Transición de la educación inicial a la educación parvularia
- Transición de la educación parvularia a la educación básica

De manera particular, uno de los momentos decisivos y capaces de marcar la vida de niñas y niños está determinado por el tránsito al primer grado de educación básica, que históricamente ha sido visto desde el hecho de que “niñas y niños estén preparados para la escuela”<sup>52</sup> y que estará determinado por aspectos relacionados con la supervivencia, el desarrollo, el aprendizaje, la participación y abarca no solamente las aptitudes y los conocimientos verbales e intelectuales, sino también, las destrezas sociales, la salud y nutrición.<sup>53</sup>

En El Salvador, la Ley General de Educación establece que el inicio de la educación básica habitualmente ocurre a los 7 años de edad, sin embargo, las estadísticas oficiales sobre matrícula inicial reportada por el MINED para 2016 muestran que a pesar de que el 54.4% de las niñas y niños matriculados en el primer grado de educación básica tenían 7 años, un 31.9% de niñas y niños fueron matriculados en el primer grado con 8 años de edad, un 5.3% fueron matriculados con 9 años de edad y un 4.9% tenían 10 años o más al momento de la matrícula.

Estos datos sugieren que un porcentaje importante de niñas y niños están atravesando el periodo de transición a la educación básica más allá de los 7 años y que en algunos casos dicha transición no ha sido exitosa, ya que la matrícula final para 2016 reporta 3,068 niñas y niños que reprobaron el primer grado.

Estos elementos del contexto nacional ponen de manifiesto que la ventana de oportunidades que ofrece la primera infancia debe considerar no solo las características específicas del desarrollo por edades, sino también las edades en las que mayormente ocurre la transición a la educación básica, periodo de especial relevancia para el desarrollo integral de niñas y niños.

**Por tanto, tomando en consideración todos los argumentos expuestos, la primera infancia debería considerar a todas las niñas y niños desde su gestación (etapa que inicia con la concepción) hasta cumplir los 9 años de edad.**

52. UNICEF. Preparación para la escuela y las transiciones. Disponible en: [https://www.unicef.org/cfs/files/CFS\\_School\\_SP\\_Web\\_final\\_21.2.13.pdf](https://www.unicef.org/cfs/files/CFS_School_SP_Web_final_21.2.13.pdf)

53. Bowman, Barbara, et al., Eager to Learn: Educating our preschoolers, National Research Council, Washington, D.C., 2001

### 5.3 FUNDAMENTACION NORMATIVA Y PROGRAMATICA

Al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en 1990, el Estado salvadoreño asumió el compromiso de asegurar a todas las niñas y niños que habitan en el país los derechos y principios que ésta consagra. La CDN establece un nuevo paradigma denominado Doctrina de Protección Integral y propone una nueva visión para el desarrollo de la infancia basada en el enfoque de derechos, que considera a niñas y niños como sujetos de derechos, reconociéndoles como titulares de todos los derechos humanos, a los cuales se suman los derechos específicos que gozan por su propia condición de ser niñas y niños.

Este marco filosófico se retoma en la LEPINA y establece principios que deben guiar la forma en que el Estado, la familia y la sociedad se relacionan con esta población:

- Rol primario y fundamental de la familia (Art. 9)
- Ejercicio progresivo de las facultades (Art. 10)
- Igualdad, no discriminación y equidad (Art. 11)
- Interés superior de la niña, niño y adolescente (Art. 12)
- Corresponsabilidad (Art. 13)
- Prioridad absoluta (Art. 14)

En este marco, la protección integral ha sido definida "como el conjunto de acciones, políticas, planes y Programas que con Prioridad Absoluta se dictan y ejecutan desde el Estado, con la firme participación y solidaridad de la familia y la sociedad para garantizar que todos los Niños y Niñas gocen de manera efectiva y sin discriminación de los derechos humanos a la Supervivencia, al Desarrollo y a la Participación, al tiempo que atienda las situaciones especiales en que se encuentran los niños individualmente considerados, o determinado grupo de niños que han sido vulnerados en sus derechos"<sup>54</sup>.

La protección integral es universal, es decir que los derechos se garantizan por medio de políticas, planes, programas y acciones dirigidas a todos los niños, niñas y adolescentes que habitan en el territorio. Además, para su implementación se requiere de la aplicación del principio de prioridad absoluta, de tal manera que el Estado invierta hasta el máximo de sus recursos y que haga uso de recursos de la cooperación internacional, cuando sea necesario para lograr dicha garantía de derechos.

Desde el paradigma de la protección integral, no se atiende a niñas y niños en necesidades, se parte de la interdependencia de los derechos y se concretizan a través de acciones de política de Estado. Este paradigma trasciende una visión jurídica, comprometiendo a una conducta política e institucional de cumplimiento y respeto a los derechos humanos de la niñez y adolescencia o de restitución en caso de vulneración o amenaza a estos mismos derechos.

---

**54.** Buaiz Valera, Yuri Emilio. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Comentada de El Salvador, Libro Primero, Consejo Nacional de la Judicatura, Talleres Gráficos UCA, 1ª. Edición, San Salvador, El Salvador, 2011.

La protección integral incluye los derechos de supervivencia, al desarrollo, a la participación y a la protección especial, centrada esta última en la atención de situaciones especiales en las que se encuentra algunas niñas, niños y adolescentes a quienes les son amenazados o vulnerados sus derechos.

El Comité de los Derechos del Niño profundiza en la importancia de la garantía de los derechos en la primera infancia, señalando la relevancia de esta etapa de la vida para el desarrollo pleno de las potencialidades de las personas. Asimismo, solicita a los estados partes, que adopten medidas para reconocer el derecho a "libertad para expresar opiniones y derecho a que se le consulten cuestiones que le afectan y que se haga realidad desde las primeras etapas, de una forma ajustada a las capacidades del niño, a su interés superior y a su derecho a recibir protección frente a experiencias dañinas"<sup>55</sup>

Dicha observación constituye un llamamiento del Comité a priorizar a las niñas y los niños más pequeños y destinar recursos para desarrollar acciones concretas que atiendan el cumplimiento de sus derechos. Se insta a los Estados partes a desarrollar estrategias basadas en derechos, coordinadas y multisectoriales, a fin de que el interés superior de la niña y el niño sea siempre el punto de partida en la planificación y prestación de servicios.

El término "niño" se define en el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) como "todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad"; expresando de igual forma en su Art. 3 que "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño".

Cabe destacar que ni la Declaración de Ginebra de 1924, ni la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, definen qué periodo comprende la infancia, es decir la edad de cuándo empieza y termina la infancia. Sin embargo, el Preámbulo de la Declaración de los Derechos del Niño, resalta la idea de que los niños necesitan protección y cuidado especial, "incluyendo una protección legal adecuada, antes del nacimiento y después del nacimiento".<sup>56</sup>

Asimismo, el Principio 2 de la Declaración de los derechos del niño señala que "El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad.

<sup>55</sup>. Comité de los Derechos del Niño. Observación General No.7 Realización de los derechos del niño en la primera infancia. 2005.

<sup>56</sup>. <https://www.humanium.org/es/declaracion-1959/>

El Art. 4.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CIDH), establece el Derecho a la Vida señalando que toda persona tiene derecho a que se respete su vida desde su concepción.

En concordancia con la Convención Americana el Art. 1 de la Constitución de la República establece que El Salvador "...reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción". Dicho artículo fue reformado en el año 1997 y ratificado en el año 1999, con el principal propósito de proteger la vida humana desde su concepción.

El Comité de los Derechos del Niño impulsa el reconocimiento de que los niños pequeños son portadores de todos los derechos consagrados en la Convención y que la primera infancia es un período esencial para la realización de estos derechos, afirmando que la Convención sobre los Derechos del Niño debe aplicarse de forma holística en la primera infancia, teniendo en cuenta los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos<sup>57</sup>.

La LEPINA protege a la niñez y a la adolescencia desde su concepción hasta los 18 años<sup>58</sup> y no establece de manera específica una definición o rango etario para primera infancia, pero sí establece en su Artículo 3 que, para efectos de la ley: "niña o niño es toda persona desde el instante mismo de la concepción hasta los doce años cumplidos".

Por su parte, La Ley General de Educación aunque no establece un rango etario para primera infancia, en su Art. 16, hace referencia a los niveles educativos que se vinculan directamente con este periodo de la vida, enfatizando que la educación inicial comienza desde el instante de la concepción de la niña y el niño hasta que cumple los 4 años de edad; que la educación parvularia comprende 3 años de estudio propiciando un desarrollo integral en niñas y niños de 4 a 6 años y que el inicio de la educación básica habitualmente ocurre a los 7 años de edad.

---

**57.** Comité de los Derechos del Niño. Observación General No.7 Realización de los derechos del niño en la primera infancia. (2005).

**58.** Buaziz, Y. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Comentada de El Salvador. Libro Primero. Pag. 114



## 6. CONSIDERACIONES FINALES

La definición a nivel nacional de un rango etario para primera infancia trae consigo una serie de implicaciones que van más allá de la armonización de normativas institucionales y que obligarán a la familia, El Estado y la Sociedad a establecer prioridades. Cada institución del Estado deberá realizar los ajustes pertinentes para destinar presupuesto y garantizar el financiamiento de las intervenciones indispensables que garanticen el desarrollo integral de la primera infancia desde un enfoque de derechos.

Al definir un rango etario para primera infancia, el país asume como desafíos generar las condiciones necesarias para que niñas y niños reciban una atención integral y de calidad a través de la ampliación de coberturas en los servicios existentes, el fortalecimiento del talento humano y la generación de nuevos servicios o prestaciones en los casos en los que se considere necesario. De igual manera, permitirá la definición de mecanismos, estrategias y acciones para lograr la integración de servicios que provienen de instituciones públicas, instituciones sociales y ámbitos territoriales; garantizando un proceso de monitoreo y evaluación sistemática de los servicios y de la calidad de las atenciones que se prestan.

Tomando en consideración el principio de interés superior de la niña y el niño y la Doctrina de Protección Integral que establece que las políticas de niñez y adolescencia tienen como fin último la realización plena de sus derechos y por consiguiente el facilitar su desarrollo integral como ser humano, el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia establece:

1. Que el desarrollo humano es un proceso continuo que se extiende a lo largo de toda la vida y que la primera infancia abarca los periodos críticos y la mayor parte de los periodos sensibles del desarrollo humano, convirtiéndola en una ventana de oportunidades para el desarrollo integral de niñas y niños.
2. Concuera con el hecho de que la gestación o embarazo agrupa todos los acontecimientos que ocurren desde el instante de la concepción hasta el nacimiento, por tanto, guarda coherencia con las disposiciones establecidas en la Constitución de la República y la LEPINA, poniendo de manifiesto la importancia que tiene la etapa prenatal en la construcción de la arquitectura cerebral y por ende la garantía de atenciones y servicios que contribuyan al desarrollo integral de niñas y niños.
3. Propone al Estado salvadoreño adoptar como **definición de primera infancia al periodo de la vida de niñas y niños que transcurre desde su gestación hasta cumplir los nueve años**, partiendo de las características específicas del desarrollo por edades y de las edades en las que ocurre la transición a la educación básica, periodo de especial relevancia para el desarrollo integral de niñas y niños.



San Salvador, diciembre 2017

 [www.conna.gob.sv](http://www.conna.gob.sv)  [/CONNA.ELSALVADOR](https://www.facebook.com/CONNA.ELSALVADOR)  [@CONNA\\_ES](https://twitter.com/CONNA_ES)